

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Viceconsejería, por la que se declara la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se cita.

Por Resolución de 26 de julio de 2024, de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2024), se anunció convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo denominado Servicio Gestión Económica Pensiones, con código 1829110, por el sistema de libre designación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la citada ley, del Capítulo V, Título III del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2022, de 9 de enero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 128.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el plazo máximo de resolución será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado el mismo el pasado 19 de septiembre de 2024, sin que haya sido ampliado.

El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad».

En virtud de lo expuesto y dado que el plazo previsto para efectuar el nombramiento del puesto convocado ha transcurrido sin que haya tenido lugar, procede declarar la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo convocado, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de marzo de 2021 y de conformidad con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, modificado por el Decreto 6/2024, de 8 de enero,

R E S U E L V E

Declarar la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo denominado Servicio Gestión Económica Pensiones, código 1829110, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de 26 de julio de 2024 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2024), dejando sin efecto todos los actos del procedimiento.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la

00310550

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2024.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 3.3.2021), José Repiso Torres.